

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

JUNIO 2016 - GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 1 NÚMERO 007
ORDENANZA N° 02/2012

Año 2016

20 de Junio Día de la Bandera

*“Trabajaré siempre para
mi patria poniendo
voluntad, no incertidumbre;
método, no desorden;
disciplina, no caos;
constancia, no improvisación;
firmeza, no blandura;
magnanimidad, no condescendencia.”*
Manuel Belgrano



ORDENANZA N° 134/16.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art.1°: DISPONESE, adherir el Municipio de Herrera a la Ley Provincial N° 10.417 promulgada en fecha 27 de Abril de 2016.-

Art.2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 10 de junio de 2016.

| | |
|--|---|
| Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera | Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera |
|--|---|

DECRETO N° 89/2016 – Promulgando Ordenanza N° 134/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Junio de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 134/16 obrante en Expte. N° 7087 L° II F° 271, Año 2016.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 134/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

| | |
|---|---|
| Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera | Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera |
|---|---|

ORDENANZA N° 135/16.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art.1°: DISPONESE, adherir el Municipio de Herrera a la Ley Provincial N° 10.420 promulgada en fecha 27 de Abril de 2016.-

Art.2°:REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 10 de junio de 2016.

| | |
|--|---|
| Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera | Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera |
|--|---|

DECRETO N° 90/2016 – Promulgando Ordenanza N° 135/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Junio de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 135/16 obrante en Expte. N° 7088 L° II F° 271, Año 2016.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 135/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

| | |
|---|---|
| Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera | Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera |
|---|---|

ORDENANZA N° 136/16.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: Modificase, la Planta Urbana de la localidad de Herrera, de acuerdo a plano adjunto confeccionado por el Área Técnica de esta Administración, conforme al polígono determinado por los siguientes puntos:

Punto 1: LATITUD: 32° 25´ 38.57” S; LONGITUD: 58° 38´ 25.88” O.-

Punto 2: LATITUD: 32° 25´ 47.44” S; LONGITUD: 58° 37´ 59.58” O.-

Punto 3: LATITUD: 32° 25´ 49.68” S; LONGITUD: 58° 37´ 56.99” O.-

Punto 4: LATITUD: 32° 25´ 55.34” S; LONGITUD: 58° 37´ 37.82” O.-

Punto 5: LATITUD: 32° 25´ 56.53” S; LONGITUD: 58° 37´ 24.79” O.-

Punto 6: LATITUD: 32° 25´ 54.31” S; LONGITUD: 58° 37´ 26.04” O.-

Punto 7: LATITUD: 32° 25´ 53.61” S; LONGITUD: 58° 37´ 2.26” O.-

Punto 8: LATITUD: 32° 25´ 57.29” S; LONGITUD: 58° 37´ 2.20” O.-

Punto 9: LATITUD: 32° 25´ 57.46” S; LONGITUD: 58° 37´ 0.02” O.-

Punto 10: LATITUD: 32° 26´ 3.83” S; LONGITUD: 58° 36´ 55.47” O.-

Punto 11: LATITUD: 32° 26´ 7.71” S; LONGITUD: 58° 37´ 4.25” O.-

Punto 12: LATITUD: 32° 26´ 16.77” S; LONGITUD: 58° 36´ 58.64” O.-

Punto 13: LATITUD: 32° 26´ 19.14” S; LONGITUD: 58° 37´ 4.00” O.-

Punto 14: LATITUD: 32° 26´ 25.37” S; LONGITUD: 58° 37´ 0.33” O.-

Punto 15: LATITUD: 32° 26´ 23.59” S; LONGITUD: 58° 38´ 6.25” O.-

Con un perímetro de 6.958,30 Metros y una superficie de 193, 95 Has.-

Art.2°: DEROGUESE, la Ordenanza N° 63/2005 H.J.F.-

Art.3°:REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 21 de junio de 2016

| | |
|--|---|
| Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera | Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera |
|--|---|

DECRETO N° 93/2016 – Promulgando Ordenanza N° 136/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Junio de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 136/16 obrante en Expte. N° 7107 L° II F° 272, Año 2016.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 136/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

| | |
|---|---|
| Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera | Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera |
|---|---|

ORDENANZA N° 137/16.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art.1°: DISPONESE, adherir el Municipio de Herrera a la Ley Provincial N° 10.390 promulgada en fecha 01 de Octubre de 2015.-

Art.2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 21 de junio de 2016.

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 94/2016 – Promulgando Ordenanza N° 137/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Junio de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 137/16 obrante en Expte. N° 7109 L° II F° 272, Año 2016.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 137/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 138/16.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$18.800 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de mayo de 2016, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Eduardo Peralta, D.N.I. 22.836.525.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 21 de junio de 2016.

PLANILLA ANEXO

| DETALLE | MONTO |
|---|-----------------|
| ENTRENADOR TOBIAS RICHARD (incluye gastos asistente entrenador Marcel Nicolás) | \$4.000 |
| BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRASLADO) | \$1.500 |
| PROFESORA FORNASARI OLGA (HOCKEY) | \$7.000 |
| GASTOS CLUB (LUZ- AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA) | \$6.300 |
| | |
| TOTAL | \$18.800 |

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 95/2016 – Promulgando Ordenanza N° 138/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Junio de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 138/16 obrante en Expte. N° 7114 L° II F° 272, Año 2016.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 138/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| Antonio M. Palmieri | Carlos Oscar Curuchet |
| Secretario Municipal | Presidente Municipal |
| Municipalidad de Herrera | Municipalidad de Herrera |

DECRETO N° 87-16

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 6 de Junio de 2016.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán 3.500 litros de gasoil del Exp. N° 7.098/16.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 10.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$143.000,00 los 10.000 litros - (\$14,30 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N° 194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 10.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fijese como precio de referencia la suma de \$143.000,00.- (Pesos Ciento cuarenta y tres mil con 00/100). Presentación de las ofertas: día miércoles 15 de junio de 2016 a las 12:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5.000 litros a los 5 días de adjudicado y el resto, 5.000 litros dentro de los 30 días de adjudicado el primero, precio aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos - Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

DECRETO N° 91/16.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 13 de Junio de 2.016.- Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matricula Profesional N° 17.034.

DECRETO N° 88/16.- DISPONIENDO PRORROGA HABILITACION MUNICIPAL PROVISORIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expte. N° 4.752, F° 215, L. II, por el cual se solicita la Habilitación Municipal para la Actividad Comercial del Grupo Marsó - Ruta N° 39 - Acceso Herrera; El Expte. N° 7111, F° 272 L° II, y el Decreto N° 54/16.-

CONSIDERANDO:

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, se peticiona la habilitación para la venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que, se ha solicitado la prorroga por tres (3) meses más, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos necesarios para obtener el Certificado Ambiental expedido por la Secretaría de Ambiente de la Provincia.-

Que, por lo tanto se debe otorgar la habilitación municipal en el carácter de Provisorio, por un lapso de (3) tres meses, a fin de obtener el mencionado certificado.-

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º): DISPONESE, prorrogar la habilitación Provisoria otorgada por el Decreto N° 54/16 por el término de tres (3) meses a partir del día 13 de Junio de 2.016, al Grupo Marsó - Ruta N° 39 - Acceso Herrera, para la actividad comercial exclusiva de venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos. Ello según lo actuado en Expte. 4.752, F° 215, L. II.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 92/2016 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Junio de 2016.-

Visto:

Expte. N°7097/16, libro II, Folio 271, "Compra de 10.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presento un (1) ofertante con propuesta válida, a saber: **Grupo Marso S.R.L**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Grupo Marso S.R.L** por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$155.900,00); PRECIO UNITARIO POR LITRO GASOIL (\$15,590);**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 10.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Grupo Marso S.R.L** con domicilio en Ruta Provincial N° 39 y Acceso a Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$155.900,00); PRECIO UNITARIO POR LITRO GASOIL (\$15,590),** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, al Fondo Federal Solidario en su parte pertinente y el resto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 96/16.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL CONTRATADO Y SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Junio de 2016.-

VISTO:

La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas, especialmente en lo relacionado con personal en planta permanente;

Que, debe así recurrirse a la contratación de personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad mediante el sistema de contraprestación de tareas para la Administración Municipal, para poder cubrir la provisión de las funciones indispensables para el buen funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente, ante el pago del sueldo anual complementario a ellos y no al resto de los obreros;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de los obreros contratados, el pago de una bonificación no reintegrable, por única vez, a cada uno de ellos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fijase, una bonificación extraordinaria, por única vez, para cada una de las persona que se detallan a continuación: 1) HUCK, Jorge José (D.N.I. 8.417.010) - \$500,00.-; 2) RICHARD, Nora (D.N.I. 14.911.959) - \$1.000,00.-; 3) MENDEZ, Teresa (D.N.I. 11.722.266) - \$1.000,00.-; 4) BARBOZA, Carlos Alberto (D.N.I. 13.977.979) - \$1.000,00.- 5) BARBOZA, Cesar (D.N.I. 5.832.531) - \$1.000,00.- 6) SCHAAF, Diego Ricardo (D.N.I. 32.846.210) - \$1.000,00.- 7) CARMONA, Eduardo (D.N.I. 5.073.208) - \$1.000,00.- 8) OROÑO, Carina (22.925.232) - \$1.000,00.- 9) LUQUEZ, Olga Mabel (D.N.I. 20.369.034) - \$500,00.- 10) HOBSTETER, Jorge Luis (D.N.I. 29.794.226) - \$1.000,00.- 11) BORCHE, Nicolás (D.N.I. 35.146.136) \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese, emitir orden de Pago por la suma de **Pesos Diez Mil con 00/100.- (\$10.000,00)** a nombre del Sr. Pte. Municipal Carlos Oscar CURUCHET, DNI N° 22.850.985, con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo I) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 97/16.- DISPONIENDO III MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Junio de 2016.

VISTO:

El Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Año 2016.-

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2016;

QUE, en el Presupuesto de Gastos del año 2016, en los rubros mencionados hubo ítems que resultaron insuficientes en lo presupuestado y otros que presentan economía por no inversión debiendo disminuirse, por lo tanto, de acuerdo a las necesidades es factible adecuar dichas partidas presupuestarias;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, con la debida comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155º (2º párrafo) de la Ley 10.027- Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos;

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art.1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la Municipalidad de Herrera, sin alterar el monto total presupuestado, según obra en planilla de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

DISMINUIR

RUBRO: BIENES DE CONSUMO

2-1-2 Repuesto.....\$10.000,00.-
2-1-3 Lubricantes.....\$10.000,00.-
2-1-9 Premios y Condec.....\$ 5.000,00.-
2-1-10 Otros.....\$15.000,00.

AUMENTAR

RUBRO: BIENES DE CONSUMO

2-1-7 Vestuario.....\$40.000,00.-

Art.2º): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Herrera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027 y su modificatoria – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.3º): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera